POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL No. CPS-IMVIUR-025-2025

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo **2.2.1.1.2.4.3** del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación sobre el CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL, se procede a dejar la siguiente constancia:

I. DATOS GENERALES DEL PROCESO.

CONTRATO No.	CPS-IMVIUR-025-2025
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL IMVIUR LA CALERA EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA, HOGARES FELICES
CONTRATISTA	MILTON HAROL PINZÓN
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.003.578.915 DE LA CALERA
SUPERVISOR	DIEGO ALEJANDRO BELTRAN RODRIGUEZ
PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SETENTA Y DOS (72) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA.
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($8.490.000)
PÓLIZAS	SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. 14-46-101147476

II. CONSTANCIA DE CIERRE Y ENVÍO PARA ARCHIVO DEFINITIVO.

Que, en el mes de Septiembre de 2025, se allego carpeta, con todos los documentos pertinentes a la secretaria Pagadora y a Gestión Contractual para iniciar el proceso de contratación directa con JOSUE BARRERA MURCIA.

Que, una vez revisada la carpeta, se procedió a la celebración del contrato de Prestación de Servicios CPS-IMVIUR-025-2025.

Que para la ejecución del contrato se expidió el Registro Presupuestal No. 2025000063 de fecha 19 de Septiembre de 2025 por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($8.490.000) M/CTE.

Que el valor ejecutado es de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($8.490.000) M/CTE y no se evidencia saldo a favor de ninguna de las partes.

Que teniendo en cuenta la culminación del plazo contractual, el expediente se encuentra completo, en cumplimiento con la responsabilidad de la supervisión.

Por consiguiente, es procedente realizar el cierre del expediente.

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de La Calera a los treinta días (30) días del mes de diciembre de 2025.

DIEGO ALEJANDRO BELTRAN RODRIGUEZ
DIRECTOR IMVIUR

Elaboró: Flor Elizabeth Cubillos Cruz - Secretaria Pagadora - IMVIUR
Reviso y Aprobó: Ing. Diego Alejandro Beltrán Rodríguez - Director IMVIUR